



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 57/2021

SR. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS:

El documento Proyecto de **"REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO"**, así como el Informe Técnico N° S.R.N.P.I.O.C/N° 22/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por el Lic. Quintín Valeroso Cuellar - Secretario Regional de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino del G.A.R.G.CH.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de compromiso, honestidad, responsabilidad y legalidad.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus Órganos que son: Asamblea Regional del Gran Chaco y el Órgano Ejecutivo Regional. Artículo 14. Parágrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 14, Parágrafo I, establece que el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, constituye, organiza y estructura el poder público a través de sus órganos que son: a) la Asamblea Regional del Gran Chaco y b) el Órgano Ejecutivo Regional, asimismo **en su Artículo 33-II, señala** que el **Órgano Ejecutivo Regional** ejerce funciones Ejecutivas Reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes.

Que, el Proyecto de **"REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO"**, es un documento cuya base de sustento está constituida por un conjunto de normativa pertinente al tema, así también justificado técnicamente en el Informe Técnico N° S.R.N.P.I.O.C/N° 22/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por el Lic. Quintín Valeroso Cuellar - Secretario Regional de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino del G.A.R.G.CH; constituyéndose en un instrumento legal para un manejo eficaz de los recursos y logro institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, el documento Proyecto de **"REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO"**, se encuentra adecuadamente estructurado por: Cuatro Capítulos y 17 artículos.

Que, El Informe Técnico N° S.R.N.P.I.O.C/N° 22/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, justifica la necesidad de contar con esta normativa y recomienda aprobar el Proyecto de **"REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO"**.

Que, el Informe legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 188/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, elaborado por la Abg. Nataly A. Martínez Sánchez – Asesora Legal de la Unidad de Gestión Administrativa, en su parte conclusiva señala que: *"Que, revisado el proyecto de "REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO", se establece que:*

- *Ha sido desarrollado dentro del marco de competencias asignadas al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.*
- *Es necesario contar con la reglamentación adecuada, a objeto de no cometer trasgresiones administrativas.*



Corresponde a la Resolución Administrativa G.A.R.G.CH. N° 57/2021

- El proyecto de Reglamento mencionado, no contraviene la normativa legal vigente.

Que, En lo referido a las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional, el Estatuto Autónomo Regional del Gran Chaco, establece en su Artículo 35-2: "Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco o delegar cuando corresponda a los Ejecutivos de Desarrollo ante el Gobierno Nacional, Gobierna Departamental o Gobiernos Municipales o Gobierno Originarios Indígenas Campesino, entidades públicas o privadas dentro y fuera de la jurisdicción regional. Art. 35.3.- Dirigir la administración pública Regional coordinando la acción con los Ejecutivos de Desarrollo. 35-8- "Emitir resoluciones administrativas en el marco de su facultad ejecutivas", que en conjunto configuran el ámbito idóneo legalmente, que toman viable la aprobación del ya varias veces mencionado documento:

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas.

RESUELVE:

Artículo Primero. (Objeto).- Aprobar en su totalidad el documento denominado: "**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**", compuesto de IV (cuatro) capítulos, 17 (diecisiete) Artículos, cuyo texto forma parte indivisible de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo. (Ámbito de aplicación).- El presente "**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICO – PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**", tiene su ámbito de validez, consiguientemente de plena observancia y cumplimiento, en el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (Yacuiba, Villa Montes y Carapari), en todas sus Secretarías, Direcciones y demás reparticiones que correspondan.

Artículo Tercero. (Vigencia).- El presente documento entrará en vigencia a partir del primer día hábil de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Cuarto. (Modificación).- La presente Resolución Administración podrá ser modificado en función a criterios técnicos y legales que justifiquen la necesidad de su modificación.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

